UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias Experimentales

Fecha: 29 de noviembre de 2012.

Hora: 11:30 en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda.

Lugar: Sala de reuniones del edificio C1 (primera planta).

Asistentes:

- Fermín Aranda Haro (Presidente de la Comisión)
- Ginés A. de Gea Guillén (Secretario de la Comisión)
- Gracia María Liébanas Torres
- Paloma Arranz Mascaros
- Daniel Palomino Puertollano

Siendo las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2012, y en segunda convocatoria, se celebró sesión ordinaria de la Comisión del Trabajo Fin de Grado, en la Sala de reuniones del edificio C1, presidida por la Sr. Decano y actuando como Secretario Ginés Alfonso de Gea Guillén, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Dar cuenta de los errores detectados en la adjudicación provisional de los Trabajos Fin de Grado en el Grado en Química. Toma de decisiones al respecto.
2. Aprobar, si procede, la propuesta de modificación del Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Facultad
3. Toma de decisiones sobre los departamentos que no han enviado propuestas de Trabajo Fin de Grado.
4. Toma de decisión sobre las alegaciones presentadas por el alumno D. Manuel Rodríguez de la Peña.
5. Ruegos y preguntas.

Punto 1. La Vicedecana de Química da cuenta a la Comisión del error detectado con posterioridad a la elevación a definitiva de la asignación del Trabajo Fin de Grado en Química y que afecta a la alumna Dña. Gloria Gómez Fernández, ya que no cumple los requisitos para poder matricularse de la materia, por lo que fue excluida, no apareciendo en dicha asignación definitiva. La Comisión acuerda validar la misma sin que conste en ella la referida alumna.

De este acuerdo se dará conocimiento a la alumna, comunicándole, además, que tiene un plazo de siete días naturales para presentar reclamación ante la Comisión, a la dirección de correo fsespejo@ujaen.es, si así lo estima oportuno.

Punto 2. A la vista de la respuesta dada por la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Politécnica de Valencia, el pasado 8 de octubre de 2012, sobre la posibilidad de reconocimiento del Trabajo de Fin de Grado (TFG) y del Trabajo de Fin de Máster (TFM) realizados por estudiantes en régimen de movilidad en universidades distintas de la de origen del estudiante, la Comisión acuerda elevar una consulta a los Vicerrectorados de Docencia y Profesorado e Internacionalización para que nos aclare si la defensa se efectuaría de acuerdo con la normativa de la Universidad de Jaén o con la del Centro de destino y cuándo tendría validez en el caso de superar la materia antes de haber aprobado todas las asignaturas del Grado, condición que tienen que cumplir los alumnos que no están en movilidad.

Una vez recibida la respuesta se podría proponer a la Junta de Centro modificar los siguientes artículos del Reglamento de los Trabajos Fin de Grado del Centro:

- Artículo 9 apartado 10: "*Los/las estudiantes de Grado que en el último curso se encuentren en un programa de movilidad, tendrán derecho a la asignación de un tema para realizar el TFG en similares condiciones al resto de estudiantes*. ~~*Los/las estudiantes podrán proponer un TFG durante el primer mes de su estancia en otro Centro adjuntando el consentimiento del Centro de intercambio. Este proyecto será aprobado por la CTFG, y el/la Coordinador/a del programa de movilidad se comprometerá a tutorizar el TFG o a obtener la aceptación como tutor/a de otro/a profesor/a de los Departamentos implicados en la titulación correspondiente".*~~

- Artículo 2: "*La matrícula del TFG se realizará en los mismos términos y plazos que los establecidos para la matrícula del resto de asignaturas del plan de estudios del título. Para matricularse del TFG el/la estudiante deberá estar matriculado/a de todas las asignaturas requeridas para finalizar los estudios y cumplir con los requisitos previos establecidos para el TFG en el plan de estudios. El TFG podrá ser entregado y defendido una vez que el/la estudiante haya superado todas las asignaturas restantes del plan de estudios*".

- Artículo 6: "*El/la tutor/a académico/a será un/a docente, de alguno de los Departamentos que impartan docencia en la titulación. Todo el profesorado que cumpla este requisito podrá participar a través de los Departamentos en la tutorización de los TFG. El/la tutor/a tendrá la obligación de informar y asesorar al/la estudiante sobre cómo enfocar y elaborar el TFG, así como de solventar aquellas dudas que el proceso pueda plantear. El/la Tutor/a será ajeno a la valoración que el estudiante obtenga en el TFG, siendo responsabilidad única del estudiante el resultado que obtenga. El nombre del/la tutor/a no figurará en la memoria presentada por el/la estudiante. La CTFG velará para mantener las condiciones de igualdad en la participación de todo el profesorado como tutores/as del TFG.*
  La CTFG establecerá el grado de participación de los Departamentos en la oferta de ~~*trabajos*~~ *TFG.*

Los TFG que se realicen en Centros de otras Universidades nacionales o extranjeras, en instituciones públicas o privadas o en empresas, requerirán un/a cotutor/a que deberá ser un/a titulado/a superior y que actuará de acuerdo con las directrices del/la tutor/a".

Punto 3. Con fecha 17 de septiembre de 2012 se reunió la Comisión de Trabajo Fin de Grado del Centro. En dicha reunión se acordó solicitar a los diferentes Departamentos que imparten docencia en la Facultad un número determinado de propuestas de Trabajo Fin de Grado, dándole de plazo hasta el 15 de octubre de 2012 para la remisión de las mismas. En la siguiente reunión de la Comisión se constató que algunos Departamentos no habían remitido dicha documentación, por lo que les emplazamos, mediante correo electrónico remitido el 17 de octubre del corriente, a que lo hicieran. Tampoco en ese momento se recibió respuesta por parte de los Departamentos en cuestión.

La Comisión recuerda que el artículo 4.5. de la Normativa sobre el Trabajo Fin de Grado en la Universidad de Jaén dice: "Los departamentos serán los responsables de la asignación del profesorado a la materia de TFG y establecerán las tutelas necesarias para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFG, siendo obligación de todo profesor/a el tutelar TFG si el departamento se lo requiere", y que el Reglamento de los Trabajos de Fin De Grado en la Facultad, en su artículo 6, señala: "La Comisión del Trabajo Fin de Grado establecerá el grado de participación de los Departamentos en la oferta de trabajos TFG".

A la vista de lo expuesto, esta Comisión acuerda darles de plazo hasta el viernes 7 de diciembre de 2012 para que regularicen la situación. En el caso de no ser así la Comisión dará traslado al Vicerrectorado de Docencia y Profesorado de la situación planteada.

De este acuerdo se le dará traslado a los Departamentos implicados.

Punto 4. La Comisión de Trabajo Fin de Grado, una vez analizadas la solicitud presentada por el alumno D. Manuel Rodríguez de la Peña y las alegaciones del Profesor D. Gerardo Álvarez de Cienfuegos López, expone lo siguiente:

- El artículo 4.5. de la Normativa sobre el Trabajo Fin de Grado en la Universidad de Jaén dice: "Los departamentos serán los responsables de la asignación del profesorado a la materia de TFG y establecerán las tutelas necesarias para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFG, siendo obligación de todo profesor/a el tutelar TFG si el departamento se lo requiere".

- El Reglamento de los Trabajos de Fin De Grado en la Facultad, en su artículo 6 señala: "La Comisión del Trabajo Fin de Grado establecerá el grado de participación de los Departamentos en la oferta de trabajos TFG".

- Esta Comisión ha recibido del Departamento de Ciencias de la Salud el mismo número de propuestas de Trabajo Fin de Grado para la titulación de Biología que le fue

demandada y considera como no aceptable la prevención presentada en las propuestas 630-9 y 630-10.

- El Trabajo Fin de Grado es una materia del Grado y como tal tiene la misma financiación que el resto de las materias.

En consecuencia, la Comisión acuerda que el alumno anteriormente citado deberá ser tutorizado por el Dr. Álvarez de Cienfuegos, ya que no considera causa suficiente la expresada por el mismo para producir un cambio en la tutorización. Alternativamente, y con carácter excepcional, se le propone al Departamento que antes del día 7 de diciembre de 2012 oferte dos nuevos trabajos en sustitución de los anteriores. En caso de no ser así, la Comisión entenderá que el alumno será tutorizado por el citado Profesor.
Si el Departamento remitiese nuevas propuestas, se le dará la oportunidad al alumno de solicitar una nueva asignación.

De este acuerdo se le dará traslado al Departamento, al Profesor y al Alumno.

Punto 5. No hubo ni ruegos ni preguntas

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:40 horas del día señalado, de todo lo cual como Secretario, con el visto bueno del Presidente de la Comisión del Trabajo Fin de Grado, doy fe.

Jaén, 29 de noviembre de 2012

Vº Bº

Fermín Aranda Haro
Presidente de la Comisión del Trabajo Fin de Grado

Ginés A. de Gea Guillén
Secretario de la Comisión del Trabajo Fin de Grado